



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2024-13953795-GCABA-DGEGP

---

**VISTO:** La Ley N° 6.684, el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 739-MEDGC/22, 6.339-MEDGC/24, la Disposición N° 68-DGEGP/24, el Expediente Electrónico N° 13953795-GCABA-DGEGP/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.684 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social, así como planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y promover la formación y jerarquización profesional del personal docente;

Que mediante el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación;

Que conforme el mencionado Decreto se estableció que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, tiene entre sus competencias supervisar la gestión del sistema de cobertura de los cargos docentes en todos sus niveles;

Que la Dirección General Educación de Gestión Privada tiene entre sus competencias, administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación como así también la de establecer mecanismos de articulación, participación y asistencia con otras áreas del Ministerio de Educación, para contribuir a la definición e implementación de estrategias que conlleven a un sistema educativo único e integrado, respetando las particularidades de ambos subsistemas;

Que por la Resolución N° 6.339-MEDGC/24 la Ministra de Educación delegó en la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa la definición de los llamados a concursos docentes, y la aprobación de los listados y orden de mérito;

Que por Resolución N° 739-MEDGC/22 se autorizó a esta Subsecretaría, a solicitud de la Dirección General Educación de Gestión Privada, a convocar a concurso para la cobertura de los cargos de Supervisión

dependientes de dicha Dirección General y se establecieron los lineamientos generales de dicho concurso;

Que la mencionada Resolución estableció que los listados de orden de mérito de los concursos de oposición tendrán una vigencia de dos años;

Que a través de la Resolución N° 6.071-SSPIE/24, a requerimiento de la Dirección General Educación de Gestión Privada, se llamó a concurso de oposición para la cobertura de cargos titulares de Supervisión de Gestión Privada en los perfiles Supervisión de Nivel Primario, Supervisión de Nivel Secundario, Supervisión Modalidad Especial, Supervisión Educación Inclusiva, Supervisión Nivel Superior, Supervisión de Organización Escolar;

Que por medio de la Disposición N° 68-DGEGP/24, se establecieron los requisitos para la inscripción al mencionado concurso, así como el procedimiento y cronograma para su implementación;

Que los aspirantes a concurso deberán dar pleno cumplimiento a los requisitos mencionados en el Anexo de la Disposición N° 68-DGEGP/24 para acceder a las siguientes instancias concursales, a fin de formar parte de los listados por orden de mérito y posterior cobertura de cargos en carácter de titulares;

Que en virtud de ello, y ante la falta de requisitos de los aspirantes a concurso convocado por la Resolución N° 6.071-SSPIE/24 para los cargos de Supervisión del Nivel Superior y de Organización Escolar, estos últimos han resultado desiertos;

Que sin perjuicio de ello, se ha efectuado la elaboración de los listados por orden de mérito para la cobertura de cargos de Supervisión titulares del Nivel Inicial, Primario, Secundario, Educación Inclusiva y de la Modalidad de Educación Especial, de acuerdo con la normativa vigente;

Que deviene necesario el dictado de un acto administrativo que apruebe los listados de orden de mérito del citado concurso de oposición para los cargos de Supervisión titulares del Nivel Primario, Secundaria, Educación Inclusiva y de la Modalidad de Educación Especial y declare desierto el concurso para el acceso a los cargos de Supervisión del Nivel Superior y de Organización Escolar;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 6.339-MEDGC/24;

## **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar desierto el concurso de oposición para el acceso a los cargos de Supervisión Nivel Superior de la Dirección General Educación de Gestión Privada, según el llamado realizado por Resolución N° 6.071-SSPIE/24 y Disposición N° 68-DGEGP/24.

Artículo 2°.- Declarar desierto el concurso de oposición para el acceso a los cargos de Supervisión de Organización Escolar de la Dirección General Educación de Gestión Privada, según el llamado realizado por Resolución N° 6.071-SSPIE/24 y Disposición N° 68-DGEGP/24.

Artículo 3°.- Aprobar el listado de orden de mérito emitido en el marco del Concurso de oposición para la cobertura de cargos titulares de Supervisión de Nivel Primario, de Nivel Secundario, de Educación Inclusiva y de la Modalidad de Educación Especial de Gestión Privada que se enumera en el Anexo (IF-2024-29219093-GCABA-DGEGP), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Educación de Gestión Privada, a la Dirección General Personal Docente y No Docente. Cumplido, archivar.

